

AÑO 2024 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Número de expediente: 43 Letra: B Pág. Nº: 11

Autor/res: Bloque Coalición Cívica Ari

Extracto: E/Proy. Declaración- De Interés del HCD, la celebración del Día de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas a conmemorarse el 2 de abril.

Fecha de Entrada: 2024-03-15



PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

- Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes.
- Día de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas.

CONSIDERANDO:

Que, la guerra de Malvinas o Conflicto del Atlántico Sur fue un conflicto armado desarrollado entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la disputa de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur; que comenzó el 02 de abril de 1982;

Que, el conflicto bélico resultó ineludible. Si bien fue corto, duró alrededor de dos meses y medio, tuvo resultados contundentemente trágicos: 649 bajas argentinas y más de 500 suicidios motivados por secuelas y traumas de posguerra.

Que, el desalentador escenario político, social y económico que Argentina protagonizaba en ese entonces, funcionó como principal motivación para que la dictadura cívico-militar decidiera, de forma apresurada y sin mayores estrategias militares, realizar un acto patriótico y heroico que mejorara su imagen como gobierno. Sin embargo, el fracaso y derrota de las tropas argentinas deterioró aún más su imagen.

Que, a través de los años, la República Argentina mantiene su reclamo diplomático ante los Estados del mundo y ante las Naciones Unidas. Que la reivindicación debe persistir como reclamo justo con base en la cláusula transitoria Primera de la Constitución Nacional que establece: "La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio



pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino."

Que, durante el enfrentamiento, cientos de jóvenes perdieron su vida por la Patria, muchos de ellos correntinos, por lo que es indispensable homenajear a los veteranos y a los caídos en la guerra;

Que, el objeto de generar estas declaraciones es mantener vivo el reclamo, simbólicamente, de soberanía sobre las Islas Malvinas en homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante "Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales".

Que, por todo lo expuesto es menester que desde el Honorable Concejo Deliberante se reconozca a quienes dieron su vida por nuestras tierras y a quienes aún hoy son recuerdos vivos de aquella guerra.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

Día de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas a conmemorarse el 2 de abril

<u>ARTÍCULO 1º:</u> DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante la celebración del Día de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas a conmemorarse el 2 de abril.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.-



DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año



SECRETARÍA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 43-B-2024

A PRESIDENCIA DEL HCD

Por la presente se remite el Expediente de referencia, para su conocimiento.

Sugiriendo salvo mejor criterio el pase a la Prosecretaria del HCD en el caso de que considere que corresponda su incorporación al orden del día para ser tratado en Sesión Ordinaria del HCD.

Atentamente

SECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 2024-03-15



PRESIDENCIA DEL H.C.D.

Ref. Expte. N°: 43-B-2024

E/Proyecto de Declaración. Bloque Coalición Cívica Ari

A LA DIR. DE LABOR PARLAMENTARIA:

Se remite las presentes actuaciones para su incorporación en el Orden del Día correspondiente a la próxima SESIÓN ORDINARIA.

Atentamente

PRESIDENCIA DEL HCD

Corrientes, 18 de marzo de 2024.



DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Expte. N°: 43-B-2024

Fecha de ingreso: 19/03/2024

Declaración N°: 22

Declaración N°: 22 Descargar PDF

DIRECCIÓN GENERAL DE LABOR PARLAMENTARIA

Corrientes,



PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Ref: Expte. N°: 43-B-2024

Fecha de ingreso: 18/03/2024

A DIRECCIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA

Analizadas las actuaciones de referencia y cumplimentado los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y nuestro Reglamento Interno, se remite el mismo habiendo sido incluido en el orden del día, de la sesión de fecha

Atentamente

PROSECRETARIA DEL H.C.D.

Corrientes, 18/03/2024